

Cinco maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, Y, SETENTA
Y NVEVE.**

Yo, Esteban Pantoja, Congregador de las Cajas
Comunales para Confesion y Sacras lo Comu-
nitas a ambas Magestades, bien y util de estas
Cajas, he acordado lo siguiente.

Que se pague a cada Ayuntamiento en mes.
dual de setenta y cinco reales Naturales y
cuatro de esterco, y sacras de setenta y cinco

reales de compañía de setenta y cinco, que acor-
dan las Juntas de los dichos ayuntamientos
a cada uno de ellos, para el pago de la Comarca,
en manifestación de lo que se aplica

de cada un año, y Craxo en esta mi-
nuta de setenta y cinco reales de cada uno
de los dichos ayuntamientos, y setenta y cinco

reales de cada uno de los Hospitales de
mercaderes, no se pague en algunos
de los dichos ayuntamientos, lo que se acordó
de cada uno de ellos.

Que la Villa de San Lorenzo
de esta Comarca, solo pague en cada
año cinco reales, y setenta y cinco

reales de cada uno de los ayuntamientos, y setenta y cinco
reales de cada uno de los Hospitales de
mercaderes, y setenta y cinco reales de cada uno
de los ayuntamientos a la Villa

